

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 116

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Millana, para que desde el día 25 del presente mes al 25 de Junio próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza. Guadalajara 18 de Mayo de 1949. 1169

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás normas aplicables, ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se tiene por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuran incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado en 1 de enero de 1948, y los que tengan, asimismo, derecho a figurar en dicho Escalafón dentro del plazo señalado para la presentación de documentos y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

3.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mismas.

4.º Para tomar parte en el concurso habrán de formular instancia ajustada al modelo habitual, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia se enumerarán las vacantes que se soliciten, por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán los documentos que se acompañen. Las documentaciones serán presentadas en el Negociado de Secretarios de primera categoría en esta Dirección General; no se admitirán por correo.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina, conforme al modelo acostumbrado, del tamaño 24 por 17 cm., como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados, por el orden de preferencia que señalen en la instancia e indicando también la provincia a que pertenecen.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legitimamente autorizados, que acrediten los datos de las fichas. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación de aquéllos que se aportaron para justificar servicios en el Escalafón o para que surtieran efectos en concursos anteriores, indicando expresamente, en este caso, concurso al que fueron aportados.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente, con dos años de antelación cuando menos.

Quedan exentos de presentar el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta los concursantes que se hallen desempeñando Secretarías en propiedad.

6.º En el acto de presentar la documentación serán abonadas en el Negociado veinticinco pesetas en concepto de derechos.

7.º A la vista de los documentos originales que se aporten, y de los ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehacien-

te serán suprimidos en la ficha o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

8.º Se estimarán como preferentes los méritos establecidos por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

9.º La adjudicación de cualquiera de las plazas solicitadas implica el cese del concursante en la que viniera desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

10. La no posesión dentro del plazo, o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda por este Centro, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada.

11. Los que resulten nombrados no podrán solicitar plaza distinta de la que se le adjudique en este concurso, hasta que transcurran dos años de la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de las provincias, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

Provincia de Alicante: Torrevieja, 15.000 pesetas.

Provincia de Almería: Albóx, 15.000 pesetas; Cuevas de Almanzora, 15.000; Dalías, 15.000; Níjar, 15.000.

Provincia de Badajoz: Ayuntamiento de la capital, 18.000 pesetas; Barcarrota, 16.000; Fregenal de la Sierra, 15.000; Fuentes del Maestre, 15.000; Guareña, 15.000; Jerez de los Caballeros, 15.000; Mérida, 16.500; Oliva de la Frontera, 15.600.

Provincia de Barcelona: Igualada, 18.000 pesetas.

Provincia de Cáceres: Ayuntamiento de la capital, 22.100 pesetas; Trujillo, 15.000.

Provincia de Cádiz: Alcalá de los Gazules, 15.000 pesetas; Los Barrios, 15.000; Puerto Real, 16.500; Vejer de la Frontera, 15.000; Villamartín, 15.000.

Provincia de Castellón: Burriana, 15.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real: Almodóvar del Campo, 15.000 pesetas; Herencia, 15.000.

Provincia de Córdoba: Aguilar de la Frontera, 15.000 pesetas; Bujalance, 16.819; Fernán Núñez, 15.720; Montoro, 15.000; Villanueva de Córdoba, 15.000.

Provincia de La Coruña: Arzua, 15.000 pesetas; Carnota, 15.000; Mellid, 15.000; Mugaros, 15.000; Ortigueira, 16.500; Outes, 15.000; Pino (El), 15.000; Puente deume, 15.000; Rianjo, 15.000; Son, 15.000; Vimianzo, 15.000.

Provincia de Gerona: Olot, 18.000 pesetas.

Provincia de Granada: Diputación Provincial, 20.000 pesetas; Guadix, 16.500; Huéscar, 15.000; Illora, 15.000; Loja, 19.250; Zújar, 15.000.

Provincia de Guipúzcoa: Azcoitia, 15.000 pesetas; Azpeitia, 15.000; San Sebastián (Ayuntamiento), 32.000.

Provincia de Huelva: Calañas, 15.000 pesetas; Minas de Riotinto, 15.000; Nerva, 15.000.

Provincia de Jaén: Bailén, 15.000 pesetas; Carolina (La), 15.000; Castillo de Locubín, 17.190; Jódar, 15.000; Quesada, 15.000; Santiago de la Espada, 15.000; Santisteban del Puerto, 15.000; Villacarrillo, 15.000.

Provincia de León: Ponferrada, 15.000 pesetas.

Provincia de Lugo: Carballo, 15.000 pesetas; Castro del Rey, 15.000; Chantada, 16.000; Fonsagrada, 15.000; Foz, 15.000; Neira de Jusá, 15.000; Pantón, 15.000; Pastoriza, 15.000; Quiroga, 15.000; Ribadeo, 15.000; Sober, 15.000; Taboada, 15.000; Villalba, 15.000.

Provincia de Málaga: Diputación Provincial, 25.000 pesetas; Alahurín el Grande, 15.000; Archidona, 15.000; Estepona, 15.000.

Provincia de Murcia: Abanilla, 15.000 pesetas; Alhama de Murcia, 15.000; Archena, 15.000; Bullas, 15.000; Caravaca, 16.500; Fuente Alamo, 15.000; Mazarrón, 15.000; Torrepacheco, 15.000; Moratalla, 15.000.

Provincia de Orense: Carballino, 15.000 pesetas; Cartelle, 15.000; Nogueira de Ramuín, 15.000.

Provincia de Oviedo: Allande, 15.000 pesetas; Gozón, 15.000; Navia, 15.000.

Provincia de Palencia: Barruelo de Santullán, 15.000 pesetas.

Provincia de Las Palmas: Galdar, 15.000 pesetas; San Bartolomé de Tirajana, 15.000; Telde, 18.000; Vega de San Mateo, 16.500; Cabildo Insular de Lanzarote, 15.000.

Provincia de Pontevedra: Cambados, 15.000 pesetas; Cangas de Morrazo, 15.000; Cobelo, 15.000; Cotovad, 15.000; Forcarey, 15.000; Mondariz, 15.000; Redondela, 15.000; Rodeiro, 15.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: Gomera (Cabildo Insular), 15.000 pesetas; Hierro (Cabildo Insular), 15.000; Puerto de la Cruz, 19.000; Santa Cruz de la Palma, 16.500.

Provincia de Santander: Castro Urdiales, 15.000 pesetas.

Provincia de Sevilla: Estepa, 15.000 pesetas; Fuentes de Andalucía, 15.000; Lebrija, 15.000; Mairena del Alcor, 15.000; Paradas, 15.000.

Provincia de Teruel: Ayuntamiento de la capital, 15.000 pesetas; Alcañiz, 15.000.

Provincia de Toledo: Madridejos, 15.000 pesetas; Mora de Toledo, 15.000; Villacañas, 15.000.

Provincia de Valencia: Onteniente, 15.000 pesetas.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de 13 de Julio de 1926, se hace saber por el presente que ha cesado en el ejercicio de su cargo como Inspector Diplomado en esta provincia don Rafael Pérez Terol.

Guadalajara 11 de Mayo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1119

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Julio de 1926, se hace saber por el presente que, con fecha 6 del mes actual, han tomado posesión del cargo de Diplomados de Inspección en esta provincia don Juan Rodríguez Orta y don Francisco Franco Chocano.

Lo que se hace público, interesando a las Autoridades, tanto civiles como militares y Jefes de oficinas públicas—provinciales y municipales—que presten a dichos funcionarios apoyo, concurso, auxilio y protección en el ejercicio de su cargo, en el cual tienen carácter de Agentes de la Autoridad, según preceptúa el artículo 43 del Reglamento antes indicado.

Guadalajara 11 de Mayo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1120

OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

CIRCULARES.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 27 al 30 del camino local de Alcalá de Henares a Pastrana, cuyo contratista es don Mariano Ortiz.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de

Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 14 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 1158

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 49 al 52 del camino local de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares, cuyo contratista es don Mariano Ortiz.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 14 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 1159

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Ley de 10 de Mayo de 1932, he dispuesto señalar el día 24 del corriente mes de Mayo, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de Muriel, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de dicho pueblo con motivo de la construcción del trozo tercero del camino local de Cogolludo a Tamajón.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Guadalajara 16 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 1170

Ayuntamientos

OREA

Hasta las trece horas del día 2 de Junio de 1949 se admitirán proposiciones en este Ayuntamiento para optar al concurso para la adjudicación por contrata de las obras de alcantarillado y pavimentación en la Zona Sur, cuyo presupuesto total es de 413.460'05 pesetas, del que se deducirá en liquidación el importe de las

obras que pudieran estar ejecutadas por Administración y materiales acopiados con arreglo a precios y condiciones del proyecto, sin baja alguna.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el sitio y día señalado, ante Notario, quince minutos después, sin que sea obligatorio el que en dicho momento recaiga adjudicación alguna.

Toda proposición ha de referirse exclusivamente a la obra concursada y estará redactada en papel de la clase sexta (4'75 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentará en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento el depósito de 6.000 pesetas como fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará sobre la baja que pudiera ofrecerse en los precios tipos asignados en el proyecto a las unidades de obra que realmente se ejecuten; pero podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, previo informe o asesoramiento facultativo, aunque no resulte la de mayor baja.

Los licitadores están obligados a presentar con sus proposiciones certificados debidamente autorizados de obras ejecutadas por los mismos para ser tenida en cuenta la garantía profesional referida, sin cuyo requisito será declarada nula su proposición; asimismo, será rechazada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El proyecto, pliego de condiciones y las particulares del concurso, se encuentran de manifiesto en este Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece.

Todos los gastos del concurso serán abonados por el adjudicatario.

Orea 10 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Jacinto Herranz. 1127

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara con fecha ... de ... de 1949 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras de «alcantarillado y pavimentación de la Zona Sur del pueblo de Orea», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la rebaja del ... por ciento, a los precios tipos asignados en el proyecto a las unidades de obra que realmente se ejecuten (o sin rebaja alguna), quedando obligado al cumplimiento de todo lo dispuesto en la legislación vigente en materia social, previsión, protección a la industria nacional, etc.

... de ... de 1949.

(Derechos de inserción, 76'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alocén, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Azañón, Masegoso de Tajuña y Morillejo, las cuentas municipales del año 1948, por quince días.

Gualda, las cuentas municipales, por quince días; el recuento general de ganadería, por cinco días.

Cantalojas, Ocentejo, Pozancos y Romanones, la relación de altas y bajas de urbana, por quince días.

Bustares y Navas de Jadraque, las relaciones de altas y bajas de rústica y urbana, por quince días.

Horna y Renera, el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Argecilla y Peñalver, las cuentas municipales de los años 1947 y 1948, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA.—Edictos

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 22 de orden del año actual, por robo en el pueblo de Alcolea del Pinar, efectuado el día 24 de Enero próximo pasado, en un camión de transportes de mercancías, propiedad de la «Compañía Comercial Terrestre Marítima», matrícula L-4141, de varios fardos que contenían una caja de envases, un paquete de calzado de 5 kilos, un paquete de quincalla de 6 kilos, un paquete de ropa de un kilo, un bulto de tejidos de 94 kilos y dos fardos de tejidos de 235 kilos; se ruega y encarece de todas las Autoridades y Agentes a sus órdenes y fuerzas, se proceda a la busca, captura y detención del autor o autores del hecho, así como al rescate de todo lo robado, poniendo a disposición de este Juzgado, tanto a unos como a otros, caso de dar resultado positivo, y deteniéndose, asimismo, a disposición de este Juzgado, a las personas en cuyo poder se encuentren todos y cada uno de los artículos antes reseñados, si no justifican en el momento su legal procedencia.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en Sigüenza a 10 de Mayo de 1949.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario en funciones, F. Alvarez de Lara. 1103

En sumario que instruyo en este Juzgado con el número 21 de orden del año actual, por estafa, contra el presunto inculpado Angel Muela Marco, he acordado en el día de hoy citar de comparecencia ante este Juzgado y emplazar al referido Angel Muela Marco, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de ser oído en referido sumario y recibirle declaración; advirtiéndole, que si transcurre dicho término sin que comparezca le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

*Y para que sirva de citación a Angel Muela Marco y emplazamiento y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto que firmo en Sigüenza a 12 de Mayo de 1949.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, P. S., F. Alvarez de Lara. 1122

Juzgados municipales

GUADALAJARA

Don Francisco Díez Recuero, Secretario del Juzgado municipal de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a 23 de Abril de 1949.—El señor don Mariano de Leyva y Ortega, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, seguido contra Senén Martínez Mendiola, de 22 años, soltero, jornalero, natural de Arcos de Jalón, por denuncia del señor Jefe de la estación férrea de esta capital, por viajar el denunciado Senén Martínez Mendiola sin billete el día 23 de Febrero último desde Arcos de Jalón a esta capital.—Fallo: Que debo condenar y condeno en el concepto de autor de la expresada falta contra la propiedad al denunciado Senén Martínez Mendiola a la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en el local destinado al efecto, y a que indemnice a la Compañía de Ferrocarriles denunciante con la cantidad de 38'40 pesetas por un billete a doble precio y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada

al denunciado por ser de ignorado paradero por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Mariano de Leyva.—Rubricado.»

Y para su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Guadalajara a 4 de Mayo de 1949.—El Secretario, Francisco Díez.—Visto bueno.—El Juez municipal, Mariano de Leyva. 1069

EDICTO

Don Pedro Cobos García, Director Administrador de la Casa provincial de Misericordia de Guadalajara.

Hago saber: Que por esta Administración, a tenor de lo que dispone la Ley de 17 de Octubre de 1941 y a instancia de los cónyuges José María Ramírez Marín y Manuela Smith Pedrosa, domiciliados en Madrid, en su calle del Ancora, 37, Distrito municipal del Hospital, se tramita expediente para adoptar legalmente a la niña acogida a este Establecimiento Benéfico Concepción Arroyo Contreras, de 14 años de edad, natural de Lucena, e hija de José Arroyo Muñoz y de Rosario Contreras, difuntos, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los adoptantes se obligan a sufragar los gastos de manutención, vestido, asistencia médica y demás necesidades de la niña Concepción Arroyo Contreras, en su casa y compañía o fuera de ella, dándole esmerada educación católica y una carrera adecuada a sus aptitudes e inclinaciones.

Segunda. Se obligan igualmente a instituir la heredera de la mitad, al menos, de los bienes de que respectivamente puedan disponer al tiempo de su fallecimiento.

Tercera. Luego que se apruebe la adopción, a que la adoptada use de los apellidos de los adoptantes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto con el fin de que los familiares de la adoptada y las personas ignoradas que pudieran tener algún interés en oponerse a esta adopción, comparezcan ante esta Administración durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del mismo, para alegar lo que consideren oportuno.

Guadalajara 13 de Mayo de 1949.—El Director Administrador, Pedro Cobos.—V.º B.º—El Diputado Visitador, Jaime Pujades.

(Derechos de inserción, 43'75 ptas.)

Se desean adquirir fincas rústicas en esta provincia.

Precio hasta 500.000 pesetas.

Ofertas a Gestoría Administrativa, Generalísimo, 47, Guadalajara. 2-1

Se venden

una máquina segadora-atadora «Deering» seminueva y un carro de lanza y aperos del mismo, casi nuevo.

Para tratar, con Anastasio Garralón, Yunquera de Henares (Guadalajara).

(Derechos dos inserciones, 12'50 ptas.)

EXTRAVÍO

El día 5 del actual se extravió del domicilio del propietario don Santos Ruiz Establés, de Rueda de la Sierra (Guadalajara), una perra de tres meses, color marrón, con una pinta en la parte superior de cada ojo color más claro tostado y por debajo del vientre. Cola larga con extremo algo blanca. Raza «Pachón». Se suplica devolución o noticias de la misma. Se gratificará y abonarán gastos.

(Derechos dos inserciones, 22'50 ptas.)

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA